



INFORME N.º 000025-2024-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : **ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLATAFORMA LENOVO FLEX SYSTEM DE LA MARCA LENOVO**

LUGAR : Lima, 04 de abril de 2024



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/04/2024 13:56:13



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
04/04/2024 12:22:09

1. **Antecedentes**
Mediante el Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO.
2. **Objetivo**
Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200, resulta necesario recomendar la estandarización para contratar el servicio mencionado en la sección "Antecedentes", haciendo referencia a una marca determinada.
3. **Base Legal**
 - a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
 - c. Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
4. **Análisis**
Según lo indicado en el numeral 4 del Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200:

Sobre el proceso de estandarización de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

De acuerdo con el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define Estandarización como: “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“La SUNAT cuenta con la plataforma LENOVO Flex System de la marca Lenovo”

Equipo	Cantidad Total	Unidad de medida	Distribución Data Center	
			San Isidro	Santa Catalina
LENOVO FLEX SYSTEM - Chasis de Servidores Blade (8721-HC2)	2	Unidad	1	1
Lenovo ThinkSystem SN550 Server - Servidores Blade (nodos)	28	Unidad	14	14
Lenovo ThinkSystem SR630 - Servidores rack	2	Unidad	1	1



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/04/2024 13:56:13



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
04/04/2024 12:22:09

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200:

“Mantenimiento preventivo

- El cual debe brindarse por un periodo de 365 días calendario, y se realizará una vez (01) en el transcurso del año.
- Revisión de los equipos y los cambios de elementos que así lo requieran, los cuales deberán efectuarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Actualizar el firmware de hardware.
- En caso de ser necesario el retirar o trasladar el equipo para la revisión, previa autorización del área responsable, los costos del envío/retorno serán por cuenta del Contratista.

Mantenimiento correctivo

- El cual debe brindarse por un periodo de 365 días calendario.
- Reparar y solucionar problemas de hardware, componentes y accesorios por parte del personal técnico especializado y calificado de la empresa fabricante o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante.

- Reemplazo de las partes, que se encuentren defectuosas por repuestos nuevos y originales, y de corresponder, el reemplazo del equipo completo por uno nuevo y de las mismas características.
- También se realizará el mantenimiento y/o reemplazo a los (02) switch indicados en el Anexo 1 de los TDR, en caso corresponda, considerando que es parte del equipamiento que se tiene actualmente.
- Para incidencias de hardware el tiempo de solución máximo será de cuatro (4) horas. Para el cumplimiento de lo indicado, se entenderá como tiempo de solución, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de la SUNAT (llamada de servicio y/o correo electrónico) y la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s) a satisfacción de la SUNAT. El reemplazo de cualquier componente accesorio deberá ser por uno nuevo de igual o superior característica, sin que esto implique costo alguno para la SUNAT.
- El horario de atención de las llamadas de servicios de incidentes será del tipo 24x7x365 días.
- La SUNAT notificará al contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto vía correo electrónico.
- Las actividades y servicios a efectos de cumplir lo estipulado deberán ser de manera presencial o remoto de acuerdo a lo coordinado con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- El contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios indicados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- El contratista brindará la atención en idioma español o contar con un traductor en todo el tiempo que interactúe con la SUNAT".



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/04/2024 13:56:13



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
04/04/2024 12:22:09

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200:

- “• Garantizar y mantener la continuidad operativa de la plataforma Lenovo Flex System.
- Asegurar la continuidad operativa de los servicios informáticos que se alojan en la plataforma Lenovo Flex System.
 - Contar con el soporte técnico especializado, que permita asegurar el funcionamiento óptimo de la plataforma Lenovo Flex System.
 - Mejorar la disponibilidad y buen funcionamiento la plataforma Lenovo Flex System”.

4.4 Justificación de la Estandarización

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200:

(1) “Los servicios de soporte son **complementarios** a los bienes preexistentes asegurando su correcto funcionamiento; estos servicios, solo puede ser brindado por el propietario o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar el buen funcionamiento de estos bienes”.

(2) "El no contar con el Servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, en caso de suceder algún error/problema/fixes no podría garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos y softwares, deviniendo entonces en **imprescindibles** para garantizar su funcionamiento".

(3) "Contar con el propietario o distribuidor autorizado del fabricante para brindar el Servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad del servicio".

(4) "La contratación de estos servicios evita realizar un nuevo proceso de adquisición de una nueva infraestructura y posterior migración, que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones".

(5) "La estandarización del Servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, presupone la reducción de costos operativos y maximizando las garantías del mismo evitando así una nueva implementación de LENOVO Flex System de la marca LENOVO que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones".

(6) "**Incidencia Económica**

El no garantizar la funcionalidad y operatividad de los bienes preexistentes afectaría a los servicios críticos como SINE, Weblogic, MQ, Veritas Infoscale, otros, afectando a la masificación de la recaudación del impuesto a la Renta (pagos a cuenta y de regularización)".

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Núñez Guerrero, Jorge Elmer
	REGISTRO SUNAT	AF01
	CARGO	Especialista
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Posadas Vallejos, Carlos Manuel
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de División
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/04/2024 13:56:13



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
04/04/2024 12:22:09

Fecha de elaboración del informe:

22 de marzo de 2024.

6. Conclusiones

La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO.

En este sentido, se han evaluado los documentos remitidos utilizando el Anexo N° 41 – “Verificación de documentos e información mínima necesaria para viabilizar la gestión de estandarización”, el cual forma parte del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento temporal Gestión de contratación de bienes, servicios y obras en la SUNAT*, versión 2.

El Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200, referido con la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, fue elaborado por Jorge Elmer Nuñez Guerrero, profesional de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica y evaluado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos, jefe de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica.

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico de Estandarización N° 105-2024-SUNAT/1U5200 de la Gestión de la Infraestructura Tecnológica y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, por un periodo de doce (12) meses. De variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

José Eduardo Quiñones Falcón
Jefe de la División de Programación y Gestión



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR
ENCARGADO
04/04/2024 13:56:13



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
04/04/2024 12:22:09